



INCORPORA DERECHO MUNICIPAL QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº

1 095
25 MAYO 2017

Chañaral,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: El Decreto Exento Nº 3405, de fecha 17 de Diciembre del 2014, de esta Corporación Edilicia, mediante el cual se Actualiza y Refunde en un Solo Texto la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para la Comuna de Chañaral.

CONSIDERANDO:

1.- El Acuerdo Nº 76, celebrado en la Reunión Ordinaria Nº 16, del Concejo Municipal, de fecha 02-05-2017, mediante el cual por amplia mayoría se aprueba la incorporación de los nuevos derechos municipales a la Ordenanza Local de Derechos Municipales correspondiente a los "SERVICIOS DEL CAMIÓN LIMPIAFOSAS".

2.- Que, dichos derechos responde a la estricta necesidad de generar ingresos para financiar la mantención y reparación del móvil y los equipos que forman parte de él, toda vez que son de alto costo; lo que conllevará a que se mantenga operacional en forma permanente para que cumpla fielmente con el proyecto que originó su adquisición.

3.- Que, dichos cobros se aplicarán a los usuarios que cuentan con recursos para pagar el servicio y aquellos que presentan manifiesto estado de necesidad, quedarán exentos, previo informe socio-económico emitido por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y

Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- **INCORPÓRASE**, los derechos que se indican a la Ordenanza Local de Derechos Municipales correspondientes a los "SERVICIOS DEL CAMIÓN LIMPIAFOSAS", a contar del 1º de junio del año 2017:

Factores de Cobros:

1. Distanciavalor 1%.....UTM por km.
2. Servicios propiamente talvalor 70%.....UTM

Referencias de kilómetros a localidades donde con mayor recurrencia se solicita el servicio.

Localidad	Distancia de Chañaral
El Salado	37 Km.
Balneario Flamenco	35 Km.
Portofino	28 Km.
Parque Nacional Pan de Azúcar	35 Km.
El Caleuche	11 Km.
Playa Hippie	14 Km.
Otros	

2.- **DESÍGNASE**, responsable del fiel cumplimiento de los cobros en referencia, al Director de Operaciones (s), Sr. **FERNANDO ALZAMORA CASTILLO**, o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


JUAN BARRERA VELÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
HVR/By/cynthia


RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL